	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F05
		Aprobado: 01/2016
	"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"	Versión: 3.1
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. **2171** No No

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO SINDICAL CONCEDIDO A LA ASOCIACION DE INSTITUTORES HUILENSES - ADIH, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2117 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las facultades, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000, circular externa conjunta No. 031 de 2011 del Ministerio del Trabajo y Educación Nacional, Decreto Municipal de Delegación No. 0887 de 2015, Decreto Municipal No. 0005 01 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 584 de 2000 establece: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales"

Que en el mismo sentido el Artículo 3 del decreto 2813 de 2000, que reglamentó la norma anterior señala: "Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución."


Que la circular externa conjunta No 31 del 27 de diciembre de 2011 proferida por el Ministerio del Trabajo y de educación nacional, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de los permisos sindicales para docentes y directivos docentes, señala:

1. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso y la duración del mismo.
2. Los gobernadores y alcaldes de las entidades Territoriales certificadas en educación concederán permisos sindicales remunerados a los miembros de las juntas directivas de la organización sindical para atender las responsabilidades propias del derecho de asociación sindical, con sujeción a los criterios establecidos por el Ministerio de Protección social y el decreto 2813 de 2000"

Que mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano SEM, el día 09 de septiembre de 2019, bajo el No. NEI2019ER013845, la señora ADELAIDA CUENCA WILSON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1

Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415

educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F05
		Aprobado: 01/2016
	"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"	Versión: 3.1
		Página 2 de 2

Presidente de La Asociación de Institutores huilenses - ADIH, solicitó a la entidad territorial modificar el Permiso Sindical concedido mediante Resolución N° 2117 del 03 de septiembre de 2019, para sus afiliados Docentes y Directivo Docente Urbano y Rural del Municipio de Neiva, para que asistan a la Asamblea Pedagógica Informativa y Sindical el día 23 de septiembre y no el 20 como lo estableció la citada Resolución. Según Anexo.

Que constituye una obligación de las entidades públicas en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos, teniendo en cuenta los intereses generales que se enmarca la actividad de la administración pública.

Que en razón a lo anteriormente expuesto éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Permiso Sindical concedido mediante Resolución N° 2116 del 03 de septiembre de 2019, en el sentido de que se traslada dicho permiso para el 23 de septiembre de 2019 y no el 20 como lo estableció la citada Resolución, para sus afiliados Docentes y Directivo Docente Urbano y Rural del Municipio de Neiva, para que asistan a la Asamblea Pedagógica Informativa y Sindical, que se llevará a cabo en la ciudad de Neiva. Según Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos a la cuales se les concede el presente permiso, una vez culminen su actividad sindical retornarán de manera inmediata al empleo que ostentan en la Institución Educativa a la cual se encuentran adscritos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los

11 SEP 2019

ALFREDO VARGAS ORTIZ
 Orgullosamente Servidor Público
 Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Jaime Baquero Narváez, Director de Núcleo - Recursos Humanos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1

Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415

educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva